

### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

#### Contenido

1. Introducción: .....	1
2. Panorama Económico y Financiero: .....	2
3. Autorización e Historia: .....	2
4. Organización y Objeto Social: .....	2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros: .....	4
6. Políticas de Contabilidad Significativas:.....	6
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: .....	7
8. Reporte Analítico del Activo: .....	7
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: .....	10
10. Reporte de la Recaudación:.....	10
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:.....	11
12. Calificaciones otorgadas:.....	11
13. Proceso de Mejora: .....	11
14. Información por Segmentos:.....	11
15. Eventos Posteriores al Cierre: .....	12
16. Partes Relacionadas:.....	12
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:.....	12

#### **1. Introducción:**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., para el ejercicio de los recursos basa sus operaciones en un sistema presupuestal de ingresos y egresos los que se encuentran fundamentados en los diversos preceptos legales que para la materia rigen en el Estado de Guanajuato y en el país. El Sistema DIF Salamanca es una Institución de apoyo social a los sectores de más vulnerabilidad económica mediante la asistencia social.

Los ingresos que son recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., provienen de servicios de asistencia otorgados, donativos, arrendamiento de inmueble y transferencias municipales.

**2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración.

Los ingresos dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en la ley de ingresos, disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las normas de derecho común, entre otras.

• **INGRESOS**

FDO-CG-AF-PP-PORGP	Asignado	Suplemento	Devolucion	Modificado	Pagado	Tot. Ejerc	Saldo
***** FDO-CG-AF-PP-PORGP	- 59,466,555.66	- 7,743,914.19	1,600,020.35	- 65,610,449.50	- 61,061,811.71	- 61,061,811.71	- 4,548,637.79
**** 112110100 RECURSOS FISCALES 21		- 909,738.43		- 909,738.43			- 909,738.43
**** 1122110100 RECURSOS FISCALES 22		- 3,130,669.22		- 3,130,669.22			- 3,130,669.22
**** 1123110100 RECURSOS FISCALES 23	- 54,183,480.70			- 54,183,480.70	- 54,516,120.72	- 54,516,120.72	332,640.02
**** 1421700000 INGRESOS PROPIOS 2021		- 135,014.37		- 135,014.37			- 135,014.37
**** 1422700000 INGRESOS PROPIOS 2022		- 693,568.25		- 693,568.25			- 693,568.25
**** 1423700000 INGRESOS PROPIOS 2023	- 4,783,074.96	- 2,374,923.92	1,100,020.35	- 6,057,978.53	- 6,120,955.39	- 6,120,955.39	62,976.86
**** 1723911100 TRANSF ESTATAL 23	- 500,000.00	- 500,000.00	500,000.00	- 500,000.00	- 424,735.60	- 424,735.60	- 75,264.40

• **GASTOS**

FDO-PROGP-CG-AF-PP	ASIGNADO	SUPLEMENTO	DEVOLUCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	EJERCIDO	POR EJERCER
***** FDO-PROGP-CG-AF-PP	59,466,555.66	9,430,730.55	- 3,286,836.71	65,610,449.50	3,022,854.80	2,227,619.02	56,036,753.33	61,287,227.15	4,323,222.35
**** 112110100 RECURSOS FISCALES 21		909,738.43		909,738.43		377,360.80	532,377.63	909,738.43	
**** 1122110100 RECURSOS FISCALES 22		3,191,669.22	- 61,000.00	3,130,669.22	958,749.00	664,800.00	1,479,020.22	3,102,569.22	28,100.00
**** 1123110100 RECURSOS FISCALES 23	54,183,480.70	3,080,728.65	- 3,080,728.65	54,183,480.70	1,668,452.80	1,129,118.98	47,798,688.60	50,596,260.38	3,587,220.32
**** 1421700000 INGRESOS PROPIOS 21		135,014.37		135,014.37			135,014.37	135,014.37	
**** 1422700000 INGRESOS PROPIOS 22		693,568.25		693,568.25	395,653.00	54,339.20	241,366.22	691,358.42	2,209.83
**** 1423700000 INGRESOS PROPIOS 2023	4,783,074.96	1,378,914.63	- 104,011.06	6,057,978.53		2,000.00	5,551,255.92	5,553,255.92	504,722.61
**** 1723911100 TRANSF ESTATAL 23	500,000.00	41,097.00	- 41,097.00	500,000.00		0.04	299,030.37	299,030.41	200,969.59

**3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

13 de agosto de 1987

b) Principales cambios en su estructura

- En fecha 03 de julio de 2020 se publica en Periódico Oficial del Gobierno de Guanajuato se emiten Reformas, Adicionales y Derogaciones a diversos artículos del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Salamanca, Guanajuato.

**4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

a) Objeto social.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.  
Periodo: al 31 de diciembre de 2023**

La Institución que brinda atención a personas vulnerables mediante programas de asistencia social, con el objetivo de elevar su calidad de vida, así como la promoción de la integración familiar y el desarrollo de valores.

**b) Principal actividad.**

Asistencia Social, otros servicios de orientación y trabajo social.

**c) Ejercicio fiscal**

Enero a diciembre de 2023

**d) Régimen jurídico** (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

**Régimen:** Personas Morales con Fines no Lucrativos

**Actividad Económica:** Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social

**e) Consideraciones fiscales del ente:** Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Persona Moral con Fines no Lucrativos

- Retención de ISR por sueldos y salarios
- Retención de ISR por asimilados a salarios
- Retención de ISR por arrendamiento
- Retención de ISR por servicios profesionales
- Retención de ISR Régimen de Incorporación Fiscal
- Pago de Impuesto 3% Sobre Nóminas
- Pago definitivo de IVA por arrendamientos
- Impuestos cedulares por Servicios Profesionales
- Impuestos cedulares por Arrendamiento
- Declaración mensual informativa de operaciones con terceros

**f) Estructura organizacional básica.**





## **2) ENTES PÚBLICOS**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

## **3) EXISTENCIA PERMANENTE**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

## **4) REVELACIÓN SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

## **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

## **6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

## **7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

## **8) DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

## **9) VALUACIÓN**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

## **10) DUALIDAD ECONÓMICA**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

## **11) CONSISTENCIA**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.



d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

NO APLICA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

NO APLICA

\*Plan de implementación:

NO APLICA

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

NO APLICA

#### **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: Los estados financieros se actualizaron de acuerdo a lo establecido por el CONAC

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

NO APLICA

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

NO APLICA

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

NO APLICA

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

\* Gratificación Anual

\* Arcón

\* Prima Vacacional

\* Vales de despensa

\* Premio por asistencia y puntualidad

\* INFONAVIT

\* IMSS

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

**g) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo:

Se cuenta con una reserva del Capítulo 1000 la cual es utilizada para el pago al personal que labora en el Sistema DIF.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores** junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

NO APLICA

**i) Reclasificaciones:** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

**j) Depuración y cancelación de saldos:**

Durante el periodo reportado no se cancelaron o depuraron cuentas

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Esta nota no le aplica al ente público porque no se tienen valuaciones en moneda extranjera ni riesgo cambiario

Se informará sobre:

**a) Activos en moneda extranjera:**

NO APLICA

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

NO APLICA

**c) Posición en moneda extranjera**

NO APLICA

**d) Tipo de cambio:**

NO APLICA

**e) Equivalente en moneda nacional:**

NO APLICA

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

**8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:**

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2

<b>Cuenta</b>	<b>Concepto</b>	<b>Años de vida útil</b>	<b>% de depreciación anual</b>
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
<b>1.2.4 BIENES MUEBLES</b>			
<b>1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración</b>			
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
<b>1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>			
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
<b>1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>			
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
<b>1.2.4.4 Equipo de Transporte</b>			
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad <sup>1</sup>	*	*
<b>1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>			
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10



Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
<b>1.2.4.8 Activos Biológicos</b>			
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:**

No se han realizado cambios es los porcentajes de depreciación

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:**

No aplica

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:**

No se tienen estos tipos de riesgos

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:**

El Ente no ha construido bienes

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:**

No se tiene algún supuesto descrito

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:**

No se ha desmantelado activo

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:**  
Durante este periodo no se han realizado cambios en la administración de los activos.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a) Inversiones en valores:**

No se tienen inversiones en valores

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:**

N/A

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:**

N/A

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:**

N/A

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:**

N/A

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

NO APLICA

Se deberá informar:

**a) Por ramo administrativo que los reporta:**

N/A

**b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:**

N/A

#### **10. Reporte de la Recaudación:**

**a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:**

En el cuarto trimestre se reporta la recaudación como sigue:

- RECURSO MUNICIPAL 101 %
- RECURSO PROPIO 101 %
- RECURSO ESTATAL 85 %

**b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:**

Para el ejercicio 2024, se estima una recaudación como se menciona a continuación:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
1124110100	Recursos Fiscales	61,091,099.20
1424700000	Ingresos Propios	7,467,207.03
1724911100	Trans Estatales	500,000.00
<b>PRONOSTICO DE INGRESOS 2024</b>		<b>69,058,306.23</b>

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

N/A

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

N/A

**12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

N/A

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:

ASIGNACIÓN DE FONDOS FIJOS

CONTROL PRESUPUESTAL POR ÁREAS

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD

CONTROL APLICACIÓN DE RECURSOS EN LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No se tiene un parámetro medible en este momento.

**14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas



geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tiene información relevante que informar.

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

NO existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de esta Institución

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**


La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

SI



---

**C.P. Ma. Patricia Martínez Chávez**  
Directora Administrativa del Sistema  
para el Desarrollo Integral de la Familia  
del Municipio de Salamanca, Gto.



---

**Lic. María Isabel Escandón Juárez**  
Directora General del Sistema  
para el Desarrollo Integral de la Familia  
del Municipio de Salamanca, Gto.

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### Contenido

1. Introducción:.....	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero: .....	2
3. Autorización e Historia: .....	2
4. Organización y Objeto Social: .....	2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros: .....	3
6. Políticas de Contabilidad Significativas:.....	4
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: .....	5
8. Reporte Analítico del Activo: .....	5
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:.....	6
10. Reporte de la Recaudación:.....	6
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:.....	6
12. Calificaciones otorgadas: .....	7
13. Proceso de Mejora:.....	7
14. Información por Segmentos: .....	7
15. Eventos Posteriores al Cierre:.....	7
16. Partes Relacionadas:.....	7
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: .....	8



INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**1. Introducción:**

Ser un organismo municipal innovador que promueve la creación y ejecución de políticas tomando como base la participación ciudadana en coordinación con entidades públicas, teniendo un enfoque de transversalidad, que asume como ejes fundamentales la: rehabilitación, habilitación e inclusión laboral y social, considerando la responsabilidad compartida que atribuya al desarrollo de las personas con discapacidad y sus familias en el marco de respeto a los derechos humanos.

**2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

Ser un organismo municipal innovador que promueve la creación y ejecución de políticas tomando como base la participación ciudadana en coordinación con entidades públicas, teniendo un enfoque de transversalidad, que asume como ejes fundamentales la: rehabilitación, habilitación e inclusión laboral y social, considerando la responsabilidad compartida que atribuya al desarrollo de las personas con discapacidad y sus familias en el marco de respeto a los derechos humanos.

**3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

03 de agosto de 2017

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

**4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Impulsar el desarrollo integral de las personas con discapacidad para lograr e incrementar su inclusión y participación en:

-Vida social

-Cultural

-Científica

-Recreativa

-Productiva

-Política

-Laboral

-Económica



INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**b) Principal actividad.**

Servicios de Terapia física, Terapia de lenguaje, estimulación temprana, psicología, Talleres de braille y silla de ruedas activa, Credencialización para personas con discapacidad

**c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).**

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2023

**d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).**

Régimen de persona moral sin fines de lucro

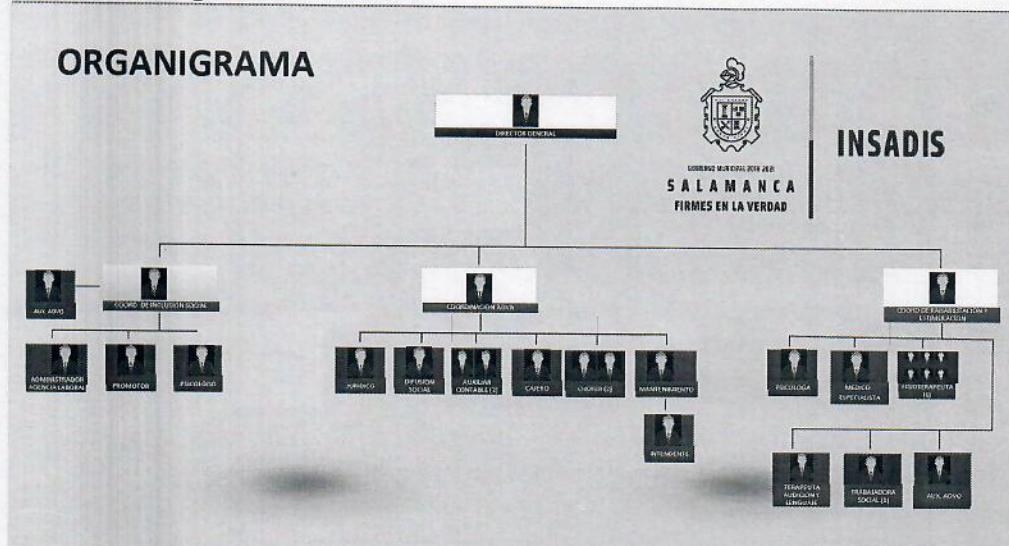
**e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Retención y entero mensual de sueldos y salarios y asimilados al salario (federal y estatal)

Entero de operaciones a terceros

**f) Estructura organizacional básica.**



**g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

N/A

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**



INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

**c)** Postulados básicos.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

\*Plan de implementación:

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera

**6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:



INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

j) Depuración y cancelación de saldos:

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

b) Pasivos en moneda extranjera:

c) Posición en moneda extranjera:

d) Tipo de cambio:

e) Equivalente en moneda nacional:

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

Esta nota no le aplica al ente público

**8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Depreciación al 31 de diciembre 2023

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:



INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público. Se deberá informar:

Esta nota no le aplica al ente público

**10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Ingreso recaudado al 31 de diciembre 1,552,326

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Por la cantidad de \$760,902.50

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**



INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

Esta nota no le aplica al ente público

#### **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público

#### **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:  
mir 2023

#### **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente



y que no se conocían a la fecha de cierre.

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

---

**Nota 1:** En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

---

ELABORA  
C.P.MICHÉLLE RUBI REYES RAMÍREZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

AUTORIZA  
LIC. HÉCTOR MANUEL CASTAÑÓN VAZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL



## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### Contenido

1. Introducción: .....	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:.....	2
3. Autorización e Historia: .....	3
4. Organización y Objeto Social: .....	3
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:.....	6
6. Políticas de Contabilidad Significativas:.....	7
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: .....	8
8. Reporte Analítico del Activo: .....	8
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:.....	9
10. Reporte de la Recaudación:.....	10
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: .....	10
12. Calificaciones otorgadas: .....	10
13. Proceso de Mejora: .....	10
14. Información por Segmentos: .....	11
15. Eventos Posteriores al Cierre:.....	11
16. Partes Relacionadas: .....	11
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: .....	11



### **Introducción:**

El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, es una dependencia descentralizada que su objetivo principal es la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por medio de la concientización, sensibilización a través de capacitaciones, talleres, pláticas y conferencias que eleven su autoestima, nivel cultural, el cuidado de la salud, previniendo el padecimiento de enfermedades propias de la mujer, de igual forma dar a conocer los derechos de las mujeres, brindando asesoría jurídica y atención psicológica, canalizando a otras instituciones, si así se requiere.

### **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

El Instituto cuenta con un subsidio municipal autorizado con fecha 31 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial el día 18 de Abril de 2023 la cantidad de \$4,657,500.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023.

La primera transferencia del subsidio municipal fue realizada el 28 de abril del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.

La segunda transferencia del subsidio municipal fue realizada el 28 de abril del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.

La tercera transferencia del subsidio municipal fue realizada el 28 de abril del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.

La cuarta transferencia del subsidio municipal fue realizada el 28 de abril del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.

La quinta transferencia del subsidio municipal fue realizada el 30 de mayo de marzo del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.

La sexta transferencia del subsidio municipal fue realizada el 20 de junio del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.

La séptima transferencia del subsidio municipal fue realizada el 07 de agosto del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.



La octava transferencia del subsidio municipal fue realizada el 09 de octubre del 2023 por un monto de \$ 388,125.00 (trescientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N) mismos que son utilizados para la operatividad del Instituto.

### **3. Autorización e Historia:**

#### **a) Fecha de creación del ente.**

31 de mayo de 2005 por acuerdo del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., se encuentra manifestado en Acta número 13/2005, de la cuadragésima sesión ordinaria.

#### **b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).**

Artículo único.- Se derogan los: Capítulo sexto denominado del Consejo Consultivo, que contiene los Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24; Capítulo séptimo denominado del Comité de la Mujer, que contiene los artículos 25, 26 y 27 del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., mediante el cual se constituye el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres del Municipio de Salamanca, Gto., publicado en el

Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130 segunda parte del 16 de Agosto del 2005.

### **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

#### **a) Objeto social.**

Capítulo Segundo del Objeto y Facultades.

Artículo 3. El IMSM tendrá por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten:

- I.- La no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros.
- II.- El ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Estado.
- III.- Establecer criterios de transversalidad en las políticas públicas desde la perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

#### **b) Principal actividad.**

- |                         |                                 |
|-------------------------|---------------------------------|
| 1.- Talleres y Plática  | 2.- Asesoría Jurídica           |
| 3.- Capacitaciones      | 4.- Atención Psicológica        |
| 5.- Cuidado de la Salud | 6.- Conferencias y Exposiciones |





**c) Ejercicio fiscal**

Enero a Diciembre de 2023

**d) Régimen jurídico** (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona Moral con Fines no Lucrativos  
Entidad Paramunicipal

**e) Consideraciones fiscales del ente:** Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Instituto está obligado a retener el Impuesto sobre la renta en caso de contratar servicios por Servicios Profesionales Honorarios o Arrendamiento, así como enterar y pagar antes del día 17 de cada mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

Está obligado a retener, declarar y pagar el ISPT generado por sus trabajadores antes del día 17 de cada mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

Está obligado a presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

Está obligado a enterar y pagar el impuesto cedular generado por Nóminas, Servicios Profesionales Honorarios o Arrendamiento a más tardar el 24 durante el mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

**f) Estructura organizacional básica.**

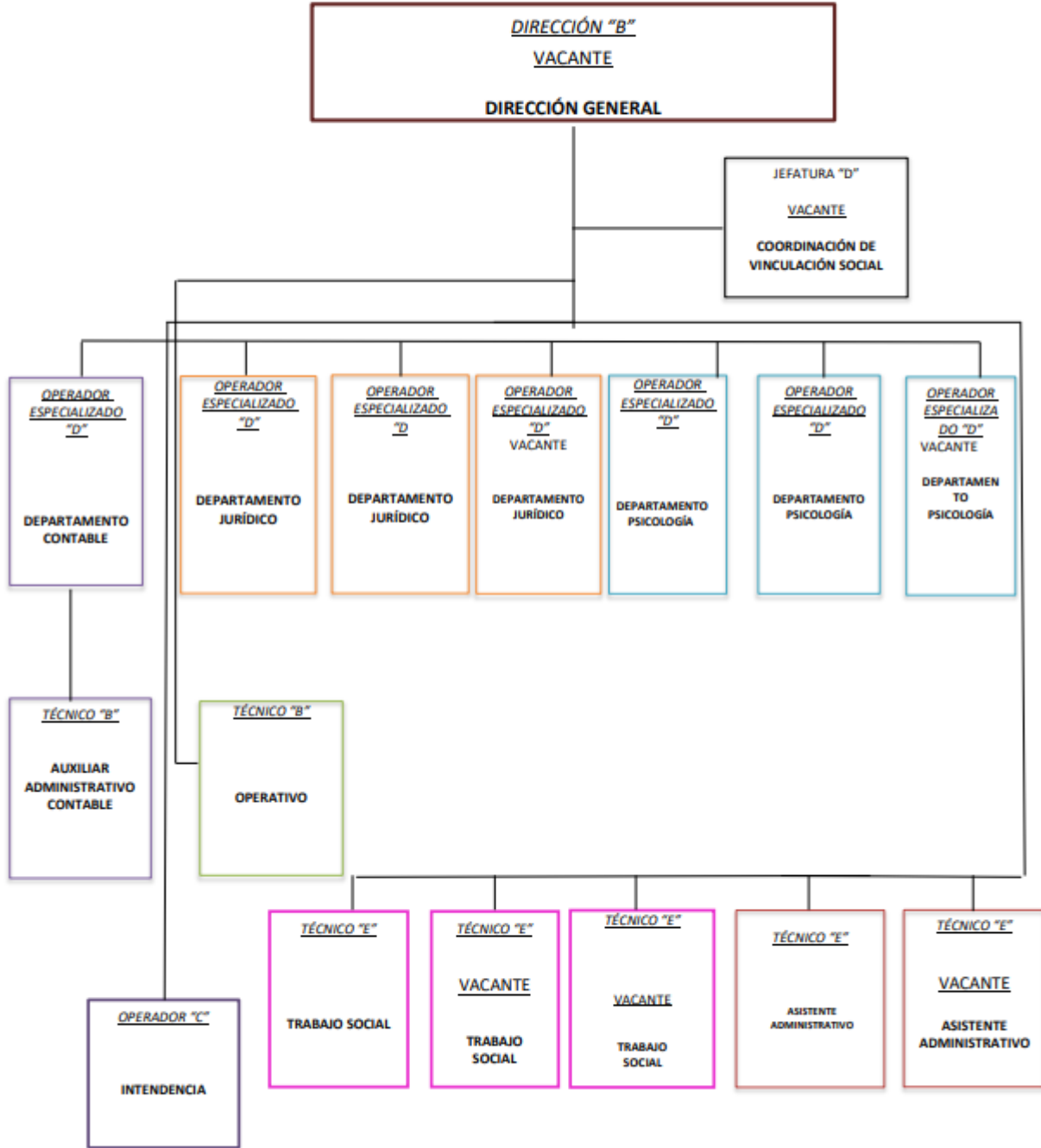
\*Anexar organigrama de la entidad.





**ORGANIGRAMA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**



31/AGOSTO/2022

ORGANIGRAMA AUTORIZADO EN LA XIII SESIÓN EXTRA ORDINARIA, CON FECHA 13 AGOSTO 2021 EN EL 5TO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AUTORIZADO POR UNANIMIDAD.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

Esta nota no le aplica al ente público

#### 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. A la fecha el IMSM está homologado con la Contabilidad Gubernamental apegándose a la normatividad de la Ley de Contabilidad Gubernamental así como la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Postulados básicos de contabilidad gubernamental, lineamientos emitidos por el CONAC

c) Postulados básicos.

Sustancia económica, ente público, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Leyes Municipales, Ley de Ingresos para el Municipio, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Disposiciones Administrativas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

---

---





\*Plan de implementación:

---

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

---

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

**a) Actualización:** se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

---

**b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:**

Esta nota no le aplica al ente público

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:**

Esta nota no le aplica al ente público

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:**

Esta nota no le aplica al ente público

**e) Beneficios a empleados:** revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: Esta nota no le aplica al ente público

**f) Provisiones:** objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

**g) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:**

---

**i) Reclasificaciones:** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:



---

j) Depuración y cancelación de saldos:

---

### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a) Activos en moneda extranjera:**

Esta nota no le aplica al ente público

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

Esta nota no le aplica al ente público

**c) Posición en moneda extranjera:**

Esta nota no le aplica al ente público

**d) Tipo de cambio:**

Esta nota no le aplica al ente público

**e) Equivalente en moneda nacional:**

Esta nota no le aplica al ente público

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

### **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:**

En línea recta

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:**

Esta nota no le aplica al ente público

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:**

Esta nota no le aplica al ente público





**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:**

Esta nota no le aplica al ente público

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:**

Esta nota no le aplica al ente público

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:**

Esta nota no le aplica al ente público

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:**

Esta nota no le aplica al ente público

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:**

Esta nota no le aplica al ente público

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a) Inversiones en valores:**

Esta nota no le aplica al ente público

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:**

Esta nota no le aplica al ente público

**c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:**

Esta nota no le aplica al ente público

**d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:**

Esta nota no le aplica al ente público

**e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:**

---

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a) Por ramo administrativo que los reporta:**



Esta nota no le aplica al ente público

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público

#### **10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Esta nota no le aplica al ente público

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

Esta nota no le aplica al ente público

#### **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público

#### **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

1.- Manual de Organización

2.- Manual de Procedimientos

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:





## Indicadores de metas y objetivos 2023

### 14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

### 15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tiene eventos posteriores al cierre que afecten la información financiera emitida en este periodo

### 16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

En relación al Instituto no cuenta con partes que lleguen a influir en la toma de decisiones que realizar el instituto para su operatividad.

### 17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Los estados financieros son firmados por la directora del Instituto de acuerdo a la normatividad vigente.



**Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, en impreso son opcional (de acuerdo, ver **Guía para la entrega de la Cuenta Pública e Información Financiera } Trimestral**), las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.**

En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

De acuerdo al **artículo 13 fracción VIII**, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (**LDF**), «Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al **cierre del ejercicio.**»

Propuesta de cedula:

**Devengado que integra el Pasivo circulante al cierre del presente ejercicio**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	Capítulo	Importe	No Etiquetado	Etiquetado
	Cuentas por pagar a corto plazo				
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo	1000			
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	2000			
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	3000			
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	5000			
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	6000			
2114	Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	8000			
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	4000			
2116	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo	9000			
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	7000			





## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al Congreso y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### Contenido

<b>1. Introducción:</b> .....	2
<b>2. Describir el panorama Económico y Financiero:</b> .....	2
<b>3. Autorización e Historia:</b> .....	2
<b>4. Organización y Objeto Social:</b> .....	3
<b>5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:</b> .....	6
<b>6. Políticas de Contabilidad Significativas:</b> .....	7
<b>7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:</b> .....	8
<b>8. Reporte Analítico del Activo:</b> .....	9
<b>9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:</b> .....	10
<b>10. Reporte de la Recaudación:</b> .....	10
<b>11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:</b> .....	10
<b>12. Calificaciones otorgadas:</b> .....	10
<b>13. Proceso de Mejora:</b> .....	11
<b>14. Información por Segmentos:</b> .....	11
<b>15. Eventos Posteriores al Cierre:</b> .....	11
<b>16. Partes Relacionadas:</b> .....	12
<b>17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:</b> .....	12

### **1. Introducción:**

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato; es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía orgánica, técnica y presupuestal para el cumplimiento de su objeto y la correcta interacción institucional con órganos y entidades públicas y privadas.

### **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato cuenta con un Subsidio Municipal total para el ejercicio 2023 autorizado de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100M.N.); subsidio que fue autorizado inicialmente por \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 MN) realizado en dos ministraciones iniciales mediante transferencia electrónica y una ampliación en cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100MN) que también fue realizada mediante transferencia electrónica.

La primera transferencia fue el 27 de enero de 2023 por un importe de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); la segunda se realizó el día 28 de abril de 2023 mediante transferencia electrónica, para la cual se emitió el Comprobante fiscal digita (CFDI) folio 4 serie IMPS y Folio Fiscal 340504D8-2943-4FD8-888D-6CF6C702F396 de fecha 04 de abril de 2023 por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100MN); y una tercera transferencia el día 30 de octubre de 2023 avalada por el CFDI con Folio 5, Serie IMPS, y folio fiscal 21ª7F292-23CB-45CA-923E-74531BEF504B por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100MN)

Dicho subsidio estuvo destinado a cubrir las erogaciones del capítulo 1000 y los gastos operativos durante el ejercicio 2023.

### **3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

#### **a) Fecha de creación del ente.**

El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato se crea el 31 de enero de 2018 en la Quincuagésima Sexta Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca; Guanajuato; siendo el día 27 de febrero de 2018 que se publica en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el Acuerdo de creación de este Instituto.

#### **b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).**

Con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante OFICIO NUMERO. - DPM/106/2021; el Presidente Municipal de Salamanca,

Guanajuato; notifica al H. Ayuntamiento la designación del Director General del Instituto Municipal de Planeación Del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

El día 4 del mes de marzo del año 2022 se lleva a cabo la SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca

El día 01 de agosto de 2022 se inician operaciones formales ya con personal laborando para el Instituto.

#### **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

##### **a) Objeto.**

El IMPLAN tiene por objeto:

- I. Construir de manera participativa la visión del desarrollo del municipio a largo plazo;
- II. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las Dependencias, en la instrumentación y aplicación de normas que se deriven del Sistema Municipal de Planeación;
- III. Elaborar los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;
- IV. Elaborar la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo, llevando a cabo su evaluación y actualización cuando menos cada cinco años en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- V. Elaborar la propuesta del Programa de Gobierno Municipal, con la colaboración de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y el COPLADEM;
- VI. Elaborar la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- VII. Elaborar y actualizar los planes y programas en conjunto con el COPLADEM, cumpliendo con el procedimiento señalado en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que se lleve a cabo la participación social;
- VIII. Fortalecer y dar continuidad a los proyectos de planeación y facilitar la gestión entre los diferentes sectores involucrados en la planeación del desarrollo del Municipio;
- IX. Implementar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; considerando la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales;
- X. Elaborar proyectos técnicos viables para ser aplicados por la administración municipal, en beneficio de la ciudadanía, y
- XI. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información

##### **b) Principales actividades**

I. Auxiliar al Ayuntamiento y al COPLADEM en el cumplimiento de las funciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás



leyes en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis, estudio, discusión y aprobación, en su caso;

II. Apoyar al Ayuntamiento en el diseño de la metodología, formulación y elaboración de los proyectos de investigación y del Sistema Municipal de Planeación, que den sustento al Plan Municipal de Desarrollo;

III. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información;

IV. Asesorar y elaborar, previa autorización del Consejo Directivo, estudios en materia del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio para conocer la viabilidad económica o de ubicación y la posible zonificación de proyectos que promuevan la inversión ordenada del Municipio, sin que esto represente un compromiso de autorización para cualquier otra dependencia.

V. Desarrollar, evaluar y asesorar la implementación de proyectos estratégicos de largo plazo del Municipio y validarlos con los consejos, cámaras y organismos especializados en la materia;

VI. Auxiliar al Ayuntamiento en la elaboración de los planes y programas que se deriven del Plan de Ordenamiento Territorial, estableciendo los lineamientos para imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, coordinándose para ello con la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano;

VII. Proponer al Ayuntamiento de manera conjunta con la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano, en su caso, la modificación, actualización y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, así como la metodología para llevar a cabo las consultas públicas;

VIII. Proponer al Ayuntamiento las medidas para regular el aprovechamiento de los elementos naturales, con objeto de cuidar su conservación, coordinándose para ello con las Dependencias;

IX. Elaborar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

X. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para Integrar urbanísticamente a los asentamientos humanos con la mancha urbana, proponiendo lineamientos y estrategias para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población, coordinándose para ello con las Dependencias;

XI. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los programas, acciones y metas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, coordinándose para ello con las Dependencias.

XII. Desarrollar y Administrar el Sistema de Información Cartográfica del Municipio de Salamanca, Guanajuato; a fin de ponerlo al servicio de la administración pública municipal centralizada y descentralizada para la toma de decisiones, manteniéndola actualizada en coordinación con las demás dependencias permanentemente;

XIII. Participar con las otras Dependencias de la Administración Pública Centralizada en los trabajos técnicos orientados a la delimitación del territorio municipal;

XIV. Emitir opinión técnica de la integración urbanística de los nuevos fraccionamientos y coordinar su articulación con los proyectos que el IMPLAN elabora de manera prospectiva;

XV. Emitir y proponer recomendaciones técnicas de la ubicación para la compra de reserva territorial del Municipio, para el uso y aprovechamiento al corto, mediano y largo plazo, así como del destino final de los bienes inmuebles de propiedad municipal, para su óptimo aprovechamiento;

XVI. Coordinar y resguardar el banco de proyectos del Municipio;

XVII. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio;

XVIII. Para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de su competencia suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Guanajuato, otras Entidades Federativas y del extranjero, para la realización de investigación, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación

urbana, capacitación e intercambio de información y tecnología y las demás que sean de interés para el Municipio. XIX. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados.

**c) Ejercicio fiscal.**

Enero a diciembre de 2023.

**d) Régimen jurídico.**

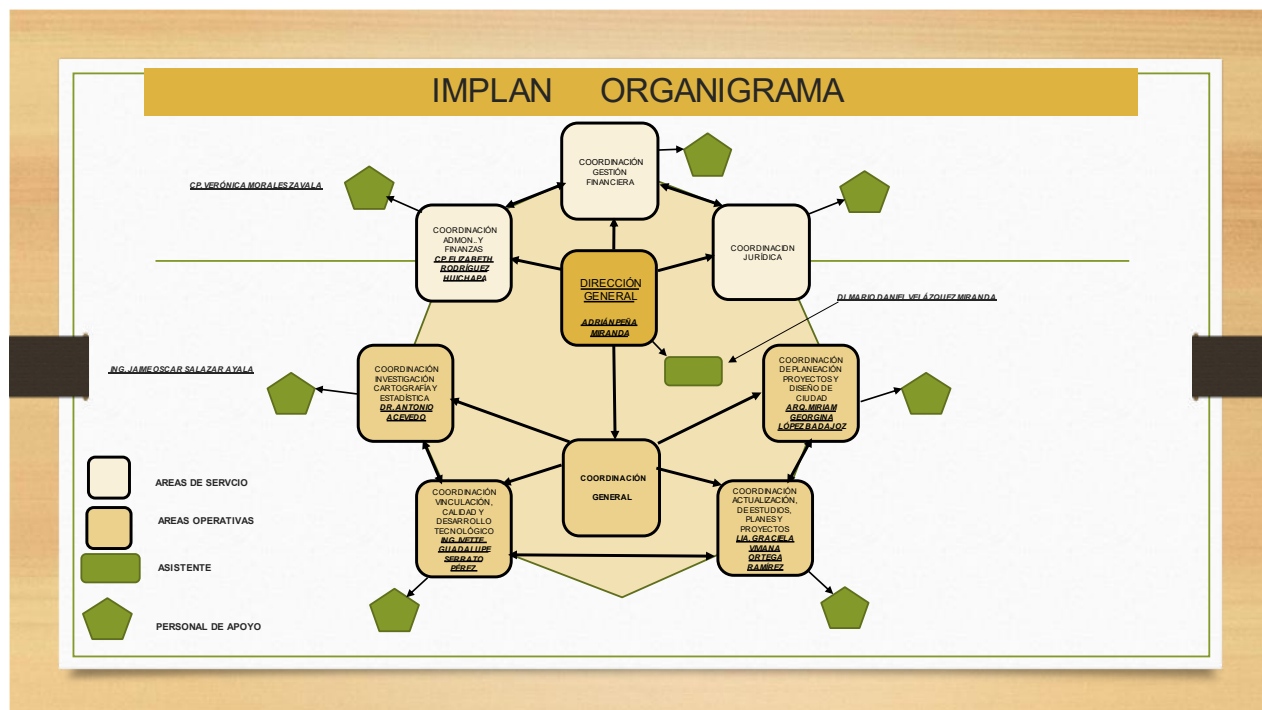
El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato ante la Secretaría de Hacienda y crédito Público en una Persona Moral con Fines no Lucrativos

**e) Consideraciones fiscales del ente.**

Las contribuciones que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato está obligado a pagar o retener son:

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios
- Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a Salarios
- Declaración Informativa mensual de proveedores
- Impuesto Cedular sobre nómina
- Retención de ISR por la prestación de servicios profesionales.
- Retención de impuesto cedular por la prestación de servicios profesionales.

**f) Estructura organizacional básica.**



**g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**  
Esta nota no le aplica al Ente Público.

#### **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**  
El Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato observa las disposiciones de la Contabilidad Gubernamental en apego a la Ley de Contabilidad Gubernamental y se realizan los registros contables a través de un Sistema Contable Armonizado llamado **SCGIV**.

**b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.**

Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental emitidos por CONAC.

**c) Postulados básicos.**

Sustancia económica, ente público, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e información presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

**SI**

**d) Normatividad supletoria.** En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Municipio, Disposiciones Administrativas.

**e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad, deberán:**

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

ESTA NOTA NO APLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. \_\_\_\_

---

\*Plan de implementación:



ESTA NOTA NO APLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO \_\_\_\_\_

---

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de estas, así como su impacto en la información financiera:

ESTA NOTA NO APLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO \_\_\_\_\_

---

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

LINEA RECTA \_\_\_\_\_

---

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO NO REALIZA Y NO HA REALIZADO OPERACIONES EN EL EXTRANJERO \_\_\_\_\_

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE NO INVIERTE EN ACCIONES.

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE NO MANEJA INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, POR NO SER OBJETO DENTRO DE SUS FUNCIONES.

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE A LA FECHA NO HAN SIDO SIMULADOS HECHOS ECONÓMICOS EN FUNCION A BENEFICIOS DE EMPLEADOS POR LA LIMITATIVA EN RECURSOS.

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**g) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores** junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**i) Reclasificaciones:** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

**j) Depuración y cancelación de saldos**

ESTA NOTA NO APLICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a) Activos en moneda extranjera:**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

**c) Posición en moneda extranjera:**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

**d) Tipo de cambio:**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

**e) Equivalente en moneda nacional:**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SOLO REALIZA SUS OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

## **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:**  
EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ADQUIRIO ACTIVO A FINALES DEL EJERCICIO 2022, Y LA DEPRECIACION Y PORCENTAJE SE APLICA CONFORME A LA NORMA.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:**
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:**
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:**
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:**
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:**
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:**
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:**

LAS NOTAS DEL INCISO b) al h) NO APLICARON AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO EN LA CUENTA PUBLICA 2023.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores:**
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:**
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:**
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:**
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:**

**LAS NOTAS DEL INCISO a) al e) no aplican para el INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO POR NO HABERSE REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2023 OPERACIONES BAJO ESTE CONCEPTO**



### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

**ESTAS NOTAS NO APLICAN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR NO CONTAR CON FIDEICOMISOS Y/O MANDATOS.**

### 10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo

**ESTAS NOTAS NO APLICAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DEBIDO A QUE NO RECAUDA, NO OBTUVO INGRESOS PROPIOS PORQUE DEPENDE DEL SUBSIDIO QUE LE OTORGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

### 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

**ESTAS NOTAS NO APLICAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO YA QUE NO SE TUVO DEUDA EN EL EJERCICIO QUE SE REPORTA**

### 12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

**ESTAS NOTAS NO APLICAN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

### **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a) Principales Políticas de control interno.**

Acuerdo de creación y Reglamento del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:**

METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO

ARBOL DE PROBLEMAS Y ARBOL DE SOLUCIONES

### **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 SE CONSIDERA INNECESARIO REVELAR INFORMACIÓN FINANCIERA DE MANERA SEGMENTADA EN VIRTUD DE QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ES UN ORGANISMO DE RECIENTE CREACION OPERATIVA, A QUE SU ESTRUCTURA ORGANICA ES DE POCO PERSONAL Y NO SE ENCUENTRA COMPLETA, Y A QUE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS SE REALIZAN DE MANERA CONJUNTA.

### **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

SE CONSIDERA QUE NO EXISTEN EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE QUE HAYAN AFECTADO ECONOMICAMENTE O QUE NO SE HAYAN CONOCIDO AL CIERRE QUE HUBIESEN TENIDO ALGUN EFECTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

En el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO **no** existen partes relacionadas que puedan influir en la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA,  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.  
CORRESPONDIENTES AL 4TO TRIMESTRE DEL 2023

**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

**Fundamento Artículo 6 y 19 LDF**

**Artículo 6.-** El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo:

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo de la Entidad Federativa, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue a la Legislatura local y a través de su página oficial de Internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles.

En caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que se refiere este párrafo, el Ejecutivo de la Entidad Federativa deberá dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III y el párrafo anterior de este artículo.

**Artículo 19.-** El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

LMA



**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA,  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.  
CORRESPONDIENTES AL 4TO TRIMESTRE DEL 2023**

**Fundamento Artículo 8 y 21 LDF**

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 16 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200.000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

LMA  
*[Handwritten Signature]*

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

Se informará solo al 31 de diciembre

Ente Público				
Informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio				
Ejercicio 20XN				
COG	Concepto	Devengado (a)	Pagado (b)	Cuentas por pagar (c) = (a-b)
	<b>Gasto No Etiquetado</b>	0.00	0.00	0.00
1000	Servicios Personales			
2000	Materiales y Suministros			
3000	Servicios Generales			
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
6000	Inversión Pública			
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
8000	Participaciones y Aportaciones			
9000	Deuda Pública			
	<b>Gasto Etiquetado</b>	0.00	0.00	0.00
1000	Servicios Personales			
2000	Materiales y Suministros			
3000	Servicios Generales			
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
6000	Inversión Pública			
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
8000	Participaciones y Aportaciones			
9000	Deuda Pública			
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Fundamento Artículo 13 VII y 21 LDF**

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:



**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA,  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.  
CORRESPONDIENTES AL 4TO TRIMESTRE DEL 2023**

VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

**Artículo 21.-** Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 9, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

#### **4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

##### **Fundamento Artículo 25 LDF**

**Artículo 25.-** Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos. Asimismo, el Ente Público presentará en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos de este Capítulo, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

LMA  
JMM

#### **5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

##### **Fundamento Artículo 31 LDF**

**Artículo 31.-** Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Las Entidades Federativas y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría.

#### **6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

##### **Fundamento Artículo 40 LDF**



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA,  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.  
CORRESPONDIENTES AL 4TO TRIMESTRE DEL 2023

Artículo 40.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los Estados; a su vez, los Estados realizarán dicha evaluación de las obligaciones a cargo de los Municipios, en términos de lo establecido en los propios convenios. Para ello, los Estados y Municipios enviarán trimestralmente a la Secretaría y al Estado, respectivamente, la información que se especifique en el convenio correspondiente para efectos de la evaluación periódica de cumplimiento. En todo caso, el Estado, a través de la secretaria de finanzas o su equivalente, deberá remitir la evaluación correspondiente de cada Municipio a la Secretaría.

Los Estados y Municipios serán plenamente responsables de la validez y exactitud de la documentación e información que respectivamente entreguen para realizar la evaluación del cumplimiento referida en el párrafo anterior.

La Secretaría y los Estados deberán publicar, a través de su respectiva página oficial de Internet, el resultado de las evaluaciones que realicen en términos de este artículo. Adicionalmente, los Estados y Municipios deberán incluir en un apartado de su respectiva cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la información relativa al cumplimiento de los convenios.



LMA



# **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**



**Al 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. Introducción.**

El Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, es un organismo operador descentralizado del municipio, que se constituyó el 8 de julio de 1983, y que se dedica a asumir la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

### **2. Panorama económico y financiero.**

Los Estados Financieros al cierre de diciembre de 2023, se observa que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., Cuenta con una estructura financiera sana y estable, que le permite cumplir con el objeto social para el cual fue creado.

### **3. Autorización e historia.**

#### **a) Fecha de creación.**

El Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, es un organismo operador descentralizado del municipio, que se constituyó el 8 de julio de 1983, según consta en el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, emitió Decreto del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Salamanca Estado de Guanajuato, el 30 de abril de 1990, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de octubre del mismo año. Y que se dedica a asumir la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

b) Principales cambios en su estructura.

En la publicación de la reforma al reglamento de fecha 16 de enero de 2016, la estructura de funcionamiento es:

## CAPITULO SEGUNDO

De la Integración del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.

Artículo 6.

El Organismo Público Descentralizado denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., C.M.A.P.A.S. por sus siglas, estará administrado por un Consejo Directivo, que durará en su encargo tres años y que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cinco Vocales Propietarios y TRES Vocales Suplentes; y el Gerente General del C.M.A.P.A.S., quien tendrá el carácter de vocal dentro del Consejo Directivo, nombrados por el Ayuntamiento a propuestas en forma individual, formuladas por el Presidente Municipal.

En el mes de marzo del primer año de ejercicio constitucional, el Presidente Municipal para formular sus propuestas deberá consultar públicamente a la ciudadanía en general y a la sociedad civil organizada; y de las propuestas que se formulen, analizará y seleccionará las que habrá de presentar al Ayuntamiento.

El procedimiento de consulta pública para la integración del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento.

De las propuestas que vaya formulando el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará por mayoría simple a cada uno de los Consejeros hasta integrar en su totalidad el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., a excepción de la vocalía que recae en la persona que su momento el nombramiento de Gerente General del C.M.A.P.A.S., de conformidad a lo que establece el presente Reglamento.

El Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. elegirá de entre sus miembros a su Presidente. Los cargos de Secretario y Tesorero del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., serán designados por el Presidente Municipal de entre los restantes Consejeros propietarios nombrados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tomará protesta al Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., y el Presidente Municipal expedirá los nombramientos respectivos.

Las personas propuestas para integrar el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser Mexicano con residencia acreditable en la Ciudad de Salamanca, Gto.
- B. Ser mayor de edad.
- C. Estar al corriente en el pago al C.AM.A.P.A.S.



- D. No estar desempeñando un puesto directivo en algún partido político.
- E. No estar desempeñando un puesto de elección popular.
- F. No tener antecedentes penales o estar sujeto a proceso por delito doloso.
- G. Para el cargo de Tesorero, el propuesto deberá contar preferentemente con título profesional en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de cuatro años.
- H. Para el cargo de Secretario, el propuesto deberá contar preferentemente con Título de Licenciatura

#### **4. Organización y objeto social.**

##### a) Objeto social y principal actividad.

De acuerdo con el artículo segundo del Reglamento, “Corresponde al Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., la detección, extracción y potabilización de agua; la planeación, construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado.”

##### b) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal del Organismo corresponde con el ejercicio calendario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

##### c) Régimen jurídico.

De acuerdo a la constitución del Organismo Operador, su régimen jurídico es el de una Persona Moral con fines no lucrativos. Paramunicipal, Organismo Descentralizado de la administración Municipal de Salamanca, Gto.

##### d) Consideraciones fiscales del ente.

El Organismo Operador, tiene obligaciones fiscales de acuerdo a los impuestos federales y Estatales de los cuales es sujeto. Registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con RFC CMA830708DU5.

#### Impuestos Federales.

##### Impuesto sobre la Renta.

Retenedor del ISR de personas físicas por concepto de sueldos, honorarios asimilados, honorarios profesionales y arrendamiento.

Impuesto al Valor Agregado

Causante del impuesto por los servicios prestados a casa habitación y el sector comercial e industrial.

Derechos por explotación de aguas del subsuelo

Causante en el pago de derechos por la extracción de aguas nacionales y de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

### Impuestos Estatales

Impuesto sobre nóminas.

Causante del impuesto estatal del 3% sobre el pago de sueldos a sus trabajadores.

Impuesto Cedular

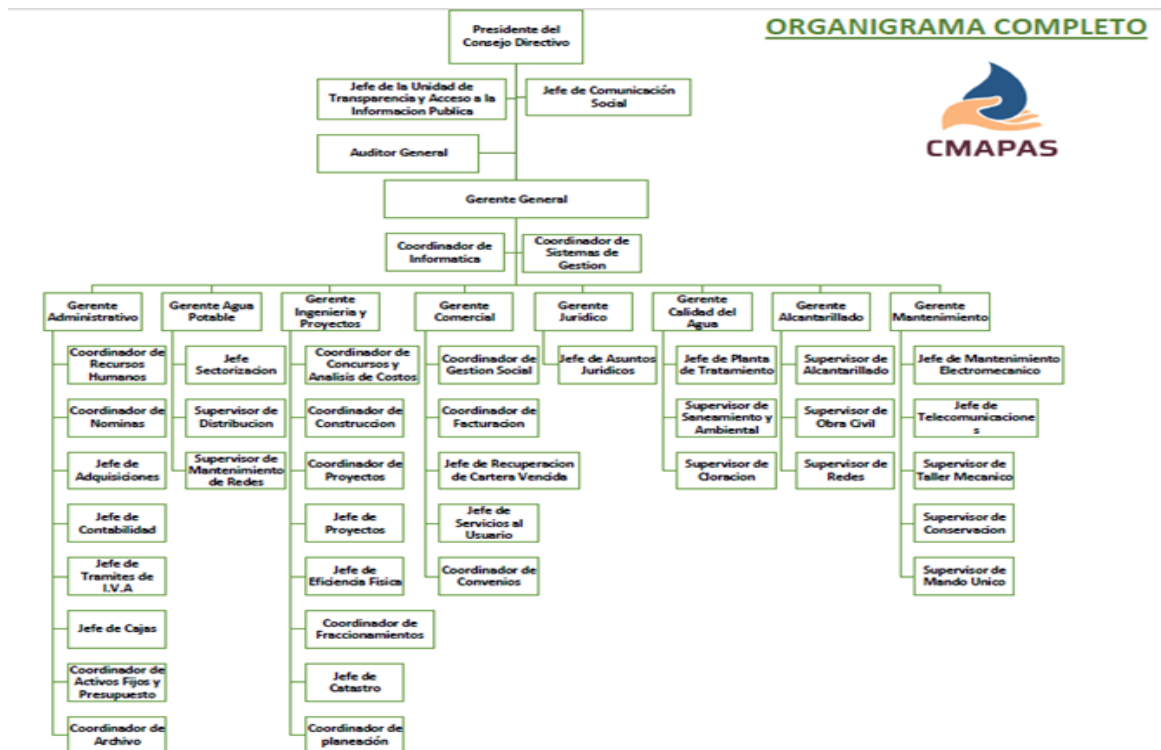
Retenedor del impuesto estatal cedular por pago a personas físicas por concepto de honorarios profesionales y arrendamiento.

Retenedor del impuesto estatal cedular por pago a personas físicas del Régimen Simplificado de Confianza.

e) Estructura organizacional básica

Para su funcionamiento

El Organigrama del Comité es el siguiente:





f) Fideicomisos, mandatos y otros análogos de los cuales es Fideicomitente o Fiduciario.

Actualmente el Organismo Operador no es sujeto en Fideicomisos, ni es fideicomitente, ni fiduciario en ningún contrato. Tampoco participa como Mandatario.

## **5. Bases de preparación de Estados Financieros.**

- a) El Organismo Operador ha observado la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a las disposiciones y plazos de implementación que ha coordinado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) y a lo que se señala en los puntos 6 de Políticas de contabilidad significativas y reporte analítico del activo.
- b) El Comité prepara la información financiera de acuerdo a los “Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental”.
- c) A partir del 1 de enero de 2012, el Organismo Operador utiliza el software que para tal efecto ha puesto a disposición el Gobierno del Estado de Guanajuato para dar cumplimiento a las normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **6. Políticas de contabilidad significativas.**

- a) Actualización. El Organismo Operador presenta su información financiera a valores históricos, es decir, no ha utilizado ningún método de actualización para la reexpresión de sus estados financieros.
- b) Operaciones con entidades en el extranjero. El Comité no realiza, ni ha realizado operaciones con entidades extranjeras.
- c) Método de valuación de inversiones en acciones. El Organismo Operador no tiene participación en compañías subsidiarias, filiales ni asociadas, por lo tanto, no reporta en su información financiera inversiones en acciones.
- d) Inventario. Se valúa al menor de su costo de última compra o valor de realización.
- e) Beneficios a empleados, primas de antigüedad e indemnizaciones al personal. El Comité sigue la política de afectar los resultados del ejercicio en que se efectúan las erogaciones por estos conceptos.
- f) Cambios en las políticas contables. Los cambios en las políticas contables que se llevaron a cabo en este ente público para la emisión de la información financiera, fueron de acuerdo a la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad vigente, emitida por el CONAC hasta el periodo que se informa.

## 7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

Al 31 de diciembre de 2023 no se tienen saldos en moneda extranjera. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2022 no se realizaron operaciones en moneda extranjera, el Organismo Operador no tiene ninguna operación en moneda extranjera.

## 8. Reporte analítico del activo.

### a) Inmuebles, maquinaria y equipo.

Las compras son registradas a su costo de adquisición, depreciándolos mediante el Método de línea recta.

La integración de cada uno de los rubros de activo fijo, incluye en algunos casos, valores estimados, sin tomar en cuenta bases técnicas, debido a la imposibilidad de contar con los documentos originales que acrediten la adquisición de dichos activos.

A partir de 2019, se aplican las tasas sugeridas por el CONAC y en base a la configuración del sistema SIHP-SAP.

Los importes que reflejan el rubro correspondiente al activo fijo, se encuentran a valores históricos.

Los bienes inmuebles donados por la Presidencia Municipal de Salamanca al Organismo Operador, se encuentran en proceso de regularización de la propiedad.

El Comité tiene equipo en comodato, bajo su custodia, para apoyo en la realización de las diferentes obras a cargo del Organismo Operador, este equipo es propiedad de la Comisión Estatal de Agua de Guanajuato (CEAG) y del Municipio de Salamanca:

Equipo en comodato (CEAG)	
Equipo de detección de fugas	225,092.00
Camión Pipa de Agua	370,173.01
Laptop Dell	2,122.00
Mamparas publicitarias	1.00
Total	603,172.01





La integración de la deuda está conformada de la siguiente manera:

Pasivo a corto plazo	\$	0.00
Pasivo a largo plazo	\$	0.00
		<hr/>
Saldo al 31 de diciembre de 2023	\$	0.00

Se liquidó el crédito bancario el 30 de septiembre de 2021, por un monto de \$ 6,652,625.21

El H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, firmó como aval solidario ante Banco del Bajío, S.A., dejando como garantía las aportaciones que recibe de parte de Gobierno del Estado.

## **12. Calificaciones otorgadas.**

El Comité, entrega información financiera trimestralmente a la Administración Municipal de Salamanca, para su integración dentro de la calificación crediticia.

## **13. Procesos de mejora**

a) Principales Políticas de control interno:

El Organismo Operador, trabaja en base a los “Lineamientos de austeridad y disciplina presupuestaria del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.”, donde se establecen disposiciones para el control y eficiencia operativa de los recursos públicos que maneja el Comité.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

El objetivo principal del Organismo Operador es mantenerse con finanzas sanas y sin pasivos que no puedan solventarse a corto y mediano plazo.

Incrementar la base de usuarios con servicios, de acuerdo con el plan permanente de revisión en campo de casas, comercios e industria que se encuentren omisas en el pago de derechos o que no cuenten con medidor para el control del consumo real de agua.



**14. Información por segmentos.**

El Organismo Operador no tiene segmentadas sus actividades y operaciones, por lo que la información financiera no se presenta por segmentos.

**15. Eventos posteriores al cierre.**

El Organismo Operador no tiene conocimiento de hechos posteriores que afecten la información financiera presentada que afecten económicamente las cifras presentadas y que hubieran sido no conocidas a la fecha de cierre.

**16. Partes relacionadas.**

El Organismo Operador no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.